	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 1 de 3



RESOLUCION No. (20161700171144)

Fecha: 16-12-2016

Por la cual se Registra Oficialmente dos (2) programas de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano, por competencias laborales,

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN- En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994; 715 de 2001, el Decreto Municipal 118 de 2003 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante la Resolución Municipal **01905 del 07 de Diciembre 2005** se le concedió Licencia de Funcionamiento al **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS LTDA**, denominada hoy en día **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS** de Popayán, Establecimiento Educativo, de Carácter Mixto, de Naturaleza Privada, jornadas mañana, tarde noche y los sábados, ubicado en la Calle 4 # 2-16, del Barrio La Pamba del Municipio de Popayán y cuyo Representante Legal y Rector es el señor **CESAR ANDRES UZURIAGA MESIAS**.

Que el señor **CESAR ANDRÉS UZURIAGA MESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía 76.314.535 de Popayán- Cauca, en calidad de Representante Legal del Establecimiento Educativo **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS**, mediante el oficio radicado **2016PQR13336 del 16 de diciembre de 2016**, solicitó el registro de los Programas Técnico Laboral por Competencias en Sistemas y Técnico Laboral por Competencias en Secretariado de Gerencia

Que la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, designo una Comisión Oficial en cabeza de un Supervisor de Educación, dependientes de la Oficina de Inspección y Vigilancia con el objeto de practicar visita de Evaluación Institucional al **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS**, con fines de **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS BÁSICOS**, para el funcionamiento de dicho programa y su correspondiente Registro, la cual se llevó a cabo el 16 de Diciembre de 2016.

Que de la lectura de los documentos incluyendo el Proyecto Educativo Institucional –**PEI, MANUAL DE CONVIVENCIA** y del análisis de los procesos Administrativo y Legal, pedagógico, presupuestal y financiero, de infraestructura física y dotación, recursos específicos para desarrollar dichos programas tales como; organización administrativa, desarrollo curricular, aulas de prácticas y hoja de vida del personal docente y administrativo, capacidad física instalada, ayudas audiovisuales y didácticas entre otros, se colige que el **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS**, llena los requisitos formales para acceder al Registro Oficial de los programas referidos, según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo **2.6.4.8**. *"Requisitos para el registro de los programas. Para obtener el registro un programa la institución prestadora del servicio educativo para trabajo y el desarrollo humano deberá presentar a la secretaria educación de la entidad territorial un proyecto educativo institucional que debe contener los requisitos básicos"*

Que de conformidad con la solicitud del Representante Legal del Establecimiento Educativo denominado **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS**, la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán y en virtud a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de Registro de los programas **1) TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS y 2) TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SECRETARIADO DE GERENCIA**.

Que para el Registro solicitado, el peticionario canceló el valor correspondiente a derechos legalmente establecidos, anexando la Factura de Venta **N°4705 y N° EDU-4706** del 01 de Noviembre de 2016 de Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán.

Que en razón de lo expuesto,

fi

9



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GEI - 170

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Versión: 03

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. (20161700171144)

Fecha: 16-12-2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Registro de los Programas 1) **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS**, Código de Titulación 2281, y 2) **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SECRETARIADO DE GERENCIA**, Código de Titulación 1311, Intensidad Horaria 1020 horas para cada uno de los programas, al **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS**, ubicado en la calle 4 # 2-16, Barrio: La Pamba del Municipio de Popayán, con Representación Legal del Señor **CESAR ANDRES UZURIAGA MESIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 76.314.535 expedida en Popayán.

PARAGRAFO 1°: La Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán, Autoriza al mencionado Establecimiento Educativo para acreditar a los estudiantes que se matriculen, cursen y aprueben el programa que se registra oficialmente en el artículo primero, de esta resolución.

PARAGRAFO 2°: El Registro del Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que se le otorga al **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS**, en el Artículo primero de esta providencia, tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta Resolución y su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, con antelación de seis (6) meses al vencimiento, para lo cual deberá cumplir con las condiciones básicas de calidad.


ARTICULO SEGUNDO: Los Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS**, que se Registran Oficialmente en el Artículo primero, de esta providencia, deben desarrollarse en un mínimo de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

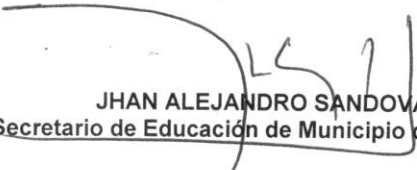
ARTICULO TERCERO: Notificar a través de la Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano-SAC al señor **CESAR ANDRES UZURIAGA MESIAS**, identificado con la cédula 76.314.535 expedida en Popayán, en calidad de Representante Legal del Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado **INSTITUTO ADVANCING SYSTEM PLUS SAS**, el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra la misma, procede recurso de Reposición el cual podrá interponer ante el Secretario de Educación del Municipio de Popayán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 77 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se enviará copia al Ministerio de Educación Nacional y a la Unidad Pedagógica de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.


ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoria la presente Resolución, archívese copia en Carpeta de Historia Institucional y repórtese en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los: 16-12-2016


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán,


JHAN ALEJANDRO SANDOVAL
Secretario de Educación de Municipio de Popayán.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 3 de 3



RESOLUCION No. (20161700171144)

Fecha: 16-12-2016

[Handwritten mark]

NOTIFICACION PERSONAL: Hoy 22 DIC 2016 de dos mil Dieciséis (2016), siendo las 9:45 pm, se hizo presente a la Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano "SAC" de la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, el (la) señor (a) CESAR A. UZURIAGA, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 36314535, expedida en POPAYAN con el fin de notificarse del acto administrativo Número 71144 del 16 de DIC de 2016, por medio de la cual se Por la cual se Registra Oficialmente dos (2) programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por competencias laborales, haciéndole entrega íntegra de la copia de la resolución y advirtiéndole que contra la presente resolución procede el **Recurso de Reposición** el cual podrá interponer ante el Secretario de Educación del Municipio Certificado de Popayán, dentro de los diez ~~(10) días hábiles~~ siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO *[Handwritten signature]*

EL NOTIFICADOR ASTRID CAROLINA SARRIA.